

- 1.—Tasa por publicidad, escaparates y vitrinas.
- 2.—Tasa por desagüe de Canales en la vía pública o terrenos del común.
- 3.—Vados Permanentes.
- 4.—Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 5.—Tasa por el uso y disfrute de los servicios de baño de Piscinas Municipales.
- 6.—Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares.
- 7.—Tasa por prestación de servicios de recogida de basuras.
- 8.—Tasa por ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública o terrenos del común.
- 9.—Tasa por concesión de placas, tablillas, patentes y otros distintivos análogos.
- 10.—Tasa de administración por reintegro de documentos.
- 11.—Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 12.—Tasa por ocupación de vía pública con tribunas, toldos, etc. voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- 13.—Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas, etc.
- 14.—Prestación de servicios en el Matadero Municipal
- 15.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de los cafés, bares y establecimientos análogos.
- 16.—Tarifas del servicio de agua potable a domicilio.
- 17.—Tasa por licencias de contribuciones y obras.
- 18.—Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta, etc.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Arnedo, a 3 de julio de 1982.

El Alcalde,
Agapito Moreno Solana

2063

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

2043

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	40.559.029
TOTAL	40.559.029
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
3 Tasas y otros ingresos	2.100.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	23.459.029
9 Variación de pasivos financieros	15.000.000
TOTAL	40.559.029

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del Art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de quince días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 3 de julio de 1982.

El Alcalde,
Agapito Moreno Solana

2062

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2042

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	79.679.068
2 Compra de bienes corr. y de serv.	29.820.971
3 Intereses	16.608.500
4 Transferencias corrientes	1.300.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	20.084.029
9 Variación de pasivos financieros	3.086.580
TOTAL	150.579.148
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	50.510.000
2 Impuestos indirectos	10.225.000
3 Tasas y otros ingresos	46.136.360
4 Transferencias corrientes	41.324.288
5 Ingresos patrimoniales	2.333.500
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	50.000
TOTAL	150.579.148

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del Art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de quince días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 3 de julio de 1982.

El Alcalde,
Agapito Moreno Solana

2061